RESOLUCION Nº 2223
FECHA 18 JUN. 2013

SEREMI
Región de Atacama
Ministerio de Salud

DEPTO. DE ACCION SANITARIA
JG.PFP/MV.JGV/CC.AAC/aac.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68, Código Sanitario; D.S. Nº 19.937/2004, que modifica el DS Nº 2763/79 y en la Ley 18.173/79; D.S. Nº 236/26, Reglamento General de Alcantarillados Particulares y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 47/11 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud Nº 68473/13 y antecedentes para revisión y aprobación del Proyecto de Sistema Particular de Alcantarillado correspondiente a **"Planta de Tratamiento de Escorias Potrerillos"**, ubicado en Complejo Industrial Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, a nombre de **Codelco Chile División Salvador, RUT 61.704.000-K.**

2. Lo establecido en el Art. 71º del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares en sus Art. 19º y 20º, y

3. Lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria, dependiente de esta Autoridad Sanitaria, a través del Informe Técnico Nº106/13, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **Apruébase** el Proyecto Sistema Particular de Alcantarillado correspondiente a **Planta de Tratamiento de Escorias Potrerillos"**, ubicado en Complejo Industrial Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, a nombre de **Codelco Chile División Salvador, RUT 61.704.000-K.**

2. **Establézcase** que las obras deberán ajustarse al proyecto aprobado en el punto anterior, debiéndose solicitar, a su término, la inspección correspondiente a objeto que se proceda a dictar la Resolución que Autoriza el Funcionamiento del sistema, siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y Proyectista.

3. **Apercíbase** que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, Reglamentos y Disposiciones vigentes, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente y sus modificaciones.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE SALUD SEREMI SALUD ATACAMA SECRETARIO MINISTERIAL AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

SEREMI DE SALUD ATACAMA MINISTRO DE FE AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL

ELDA PAEZ PAEZ
MINISTRO DE FE

Distribución:
- Interesado
- Oficina de Partes

SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Salud

RESOLUCION Nº 2224
FECHA 18 JUN. 2013

DEPTO. DE ACCION SANITARIA
JG/PFP/MVJ&V /CC.AAC/aac

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L.Nº725/68, Código Sanitario; D.S. Nº 19.937/04, que modifica el D.S. Nº2763/79; en el D.S. Nº 136/04, Reglamento de la Autoridad Sanitaria, la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, el D.S. 47/11 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud Nº 68474/13 y antecedentes presentados para la revisión de proyecto de agua potable correspondiente a **"Planta de Tratamiento de Escorias Potrerillos"**, ubicado en Complejo Industrial Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, a nombre de **Codelco Chile División Salvador, RUT 61.704.000-k.**
2. Las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, Decreto Nº 735/69.
3. Lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria, dependiente de esta Autoridad Sanitaria, a través del Informe Técnico N°106/13, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **Apruébase** el Proyecto Sistema Particular de Agua Potable, correspondiente a **"Planta de Tratamiento de Escorias Potrerillos"**, ubicado en Complejo Industrial Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, a nombre de **Codelco Chile División Salvador, RUT 61.704.000-k.**

2. **Establézcase** que las instalaciones deberán ajustarse al proyecto aprobado en el punto Nº 1 precedente, debiéndose solicitar, a su término, la inspección correspondiente a objeto que se proceda a dictar la Resolución que Autoriza el Funcionamiento del sistema, siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y Proyectista.

3. **Apercíbase** que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, Reglamentos y Disposiciones vigentes, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente y sus modificaciones.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

MINISTERIO DE SALUD * SEREMI SALUD ATACAMA * SECRETARIO MINISTERIAL AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL

DRA. LILIAN SANDOVAL LIRA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

SEREMI DE SALUD ATACAMA * AUTORIDAD SANITARIA REGIONAL * MINISTRO DE FE

ELDA PAEZ PAEZ
MINISTRO DE FE

Distribución:
- Interesado
- Oficina de Partes